

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28.05.19 de la Jefa Departamento de Finanzas.
4. Memorándum N° 802 de fecha 28.05.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Señora Administradora Municipal, solicitando Decretar el Programa.
5. Decreto Exento N° 01722 de fecha 29.05.19, que Aprueba el Programa "**Celebración Día del Padre, Jornadas de Extensión con Organizaciones Comunitarias**".
6. Memorándum N° 835 de fecha 03.06.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Señor SECPLAN, solicitando realizar la Licitación correspondiente.
7. Memorándum N° 883 de fecha 14.06.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Señora Administradora Municipal, solicitando Anular Decreto y Programa anterior, y Decretar nuevo Programa.
8. Decreto Exento N° 01900 de fecha 14.06.19, que Aprueba el nuevo Programa "**Celebración Día del Padre, Jornadas de Extensión con Organizaciones Comunitarias**".
9. Memorándum N° 899 de fecha 03.06.19, de la Directora de Desarrollo Comunitario al Señor SECPLAN, solicitando realizar la Licitación correspondiente.
10. Decreto Exento N° 01926 de fecha 19.06.19, que Llama a Propuesta Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. El Artículo 61 de la Ley N° 19.880 –que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado–, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos. En materia de compras públicas existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración puede desistirse de su persecución, deteniendo el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación, siempre que no se afecten derechos adquiridos
2. La licitación del proyecto "**Celebración Día del Padre, Jornadas de Extensión con Organizaciones Comunitarias**" ordenada por Decreto Exento N° 01926 de fecha 19.06.19, se encuentra en etapa de preguntas y respuestas.
3. Conforme a lo anterior el proceso de licitación se encuentra en una etapa en que no se han creado derechos a favor de terceros, lo que permite proceder a una revocación conforme a la norma citada. En el presente caso la razón de la revocación es debido a que existen errores administrativos en la elaboración del Programa y los Términos de Referencias, además en el desfase de las fechas de celebración de la actividad.

**DECRETO**

**EXENTO N° 01973**

1. **REVÓQUESE** la Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CELEBRACIÓN DÍA DEL PADRE, JORNADAS DE EXTENSIÓN CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**", autorizada por Decreto Exento N° 01926 de fecha 19.06.19, debido a que existen errores administrativos en la elaboración del Programa y los Términos de Referencias, además en el desfase de las fechas de celebración de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/CMRC/rcp

c. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)  
-----/

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde